

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No

DE DE 2024

- - 000132 19 FEB 2024

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN DESCUENTO EN LA MATRICULA DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, contempla que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solo podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los concejos municipales; así mismo la Ley 1005 de 2005 en su artículo 15 contempla que la competencia para fijar el sistema y método para la determinación de las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan ante los organismos de tránsito será de las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales, de conformidad con lo contemplado en el artículo 338 de la Constitución Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002.

Que mediante Acuerdo 29 de 2015 se adoptó por parte del Honorable Concejo Municipal de Pereira, el Estatuto Tributario del Municipio de Pereira, estableciéndose en el artículo 197 los derechos de cobro por los tramites y servicios que presta el Instituto de Tránsito de Pereira (hoy Instituto de Movilidad de Pereira).

Que el párrafo cuarto del artículo 197 del Estatuto Tributario del Municipio de Pereira, autoriza al Instituto Municipal de Tránsito de Pereira para que realice campañas tendientes a captar nuevos usuarios, para tal propósito podrá realizar descuentos especiales de hasta el 50% en las tarifas autorizadas en los acuerdos municipales por los servicios que presta el Instituto.

Que mediante Decreto 868 de octubre 7 de 2016, el Alcalde Municipal de Pereira en uso de las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo 12 de 2016, modificó la razón social del Instituto Municipal de Tránsito, y en lo sucesivo denominándose Instituto de Movilidad de Pereira, estableciendo dentro de sus funciones la de *"garantizar la prestación de los servicios y tramites asociados con los diferentes registros, establecidos por el Ministerio de Transporte"*

Que el mercado nacional de motocicletas presentó durante 2023 una reducción en ventas de -15,3% respecto a 2022, situación generada especialmente por el variable comportamiento de la divisa americana (dólar) y las altas tasas de interés para financiamiento de vehículos que desestimula su adquisición; sin embargo, en el Departamento de Risaralda la venta de vehículos tipo motocicleta se redujo en un



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

NIT 816000558-8- - 0 0 0 1 3 2

19 FEB 2024

-9,2% y en Pereira las matriculas de estas presentó una reducción del -0,6%, con una disminución en matriculas de 27 motos menos que en 2022; siendo Pereira una de las ciudades capitales donde menos disminución en matriculas se presentó (Bogotá -19,8%, Medellín -17%, Cali -35,3%, Barranquilla -69.6%, Bucaramanga -40,4%, Ibagué - 65,4%, Neiva -29%, Cúcuta -31%) y ello en gran parte se debe a la política de descuentos que conforme a los acuerdos municipales llevó a cabo la entidad en 2023 con el ánimo de mantener e incrementar el numero de vehículos tipo moto matriculadas en el Instituto.

Que con el ánimo de continuar incentivado la matrícula de motocicletas nuevas en el Instituto de Movilidad de Pereira por los usuarios que adquieren este tipo de vehículos, muchas de las cuales son matriculados en otros organismos de transito de la región pero circulando posteriormente en el Municipio de Pereira; se pretende en virtud de las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal conceder un descuento en los derechos de matrícula que le corresponden al Instituto de Movilidad de Pereira y mejorar así los índices de matrícula de motocicletas y por ende los ingresos futuros de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto.

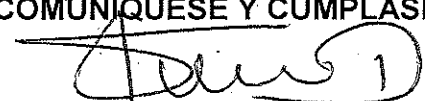
RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con lo contemplado en el parágrafo 4 del artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, conceder un descuento del 50% por el termino de seis (6) meses, en la tarifa que por derechos de matrícula de motocicletas y similares le corresponden al Instituto de Movilidad de Pereira.

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

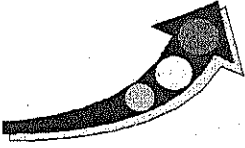
Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO GONZALES BUITRAGO
Director General


LUISA MARIA SEPULVEDA GARCIA
Subdirectora Registros de Información

Aprobó: Juana Valentina Mejía – Asesora Jurídica
Proyecto: Leonardo A. Ramírez G - Contratista



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No

DE **DE 2024**
-- 000132 19 FEB 2024

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN DESCUENTO EN LA MATRICULA DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, contempla que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solo podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los concejos municipales; así mismo la Ley 1005 de 2005 en su artículo 15 contempla que la competencia para fijar el sistema y método para la determinación de las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan ante los organismos de tránsito será de las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales, de conformidad con lo contemplado en el artículo 338 de la Constitución Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002.

Que mediante Acuerdo 29 de 2015 se adoptó por parte del Honorable Concejo Municipal de Pereira, el Estatuto Tributario del Municipio de Pereira, estableciéndose en el artículo 197 los derechos de cobro por los trámites y servicios que presta el Instituto de Tránsito de Pereira (hoy Instituto de Movilidad de Pereira).

Que el párrafo cuarto del artículo 197 del Estatuto Tributario del Municipio de Pereira, autoriza al Instituto Municipal de Tránsito de Pereira para que realice campañas tendientes a captar nuevos usuarios, para tal propósito podrá realizar descuentos especiales de hasta el 50% en las tarifas autorizadas en los acuerdos municipales por los servicios que presta el Instituto.

Que mediante Decreto 868 de octubre 7 de 2016, el Alcalde Municipal de Pereira en uso de las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo 12 de 2016, modificó la razón social del Instituto Municipal de Tránsito, y en lo sucesivo denominándose Instituto de Movilidad de Pereira, estableciendo dentro de sus funciones la de *“garantizar la prestación de los servicios y trámites asociados con los diferentes registros, establecidos por el Ministerio de Transporte”*

Que el mercado nacional de motocicletas presentó durante 2023 una reducción en ventas de -15,3% respecto a 2022, situación generada especialmente por el variable comportamiento de la divisa americana (dólar) y las altas tasas de interés para financiamiento de vehículos que desestimula su adquisición; sin embargo, en el Departamento de Risaralda la venta de vehículos tipo motocicleta se redujo en un



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

NIT 816000558-8

-- 000132 19 FEB 2024

-9,2% y en Pereira las matriculas de estas presentó una reducción del -0,6%, con una disminución en matriculas de 27 motos menos que en 2022; siendo Pereira una de las ciudades capitales donde menos disminución en matriculas se presentó (Bogotá -19,8%, Medellín -17%, Cali -35,3%, Barranquilla -69.6%, Bucaramanga -40,4%, Ibagué - 65,4%, Neiva -29%, Cúcuta -31%) y ello en gran parte se debe a la política de descuentos que conforme a los acuerdos municipales llevó a cabo la entidad en 2023 con el ánimo de mantener e incrementar el numero de vehículos tipo moto matriculadas en el Instituto.

Que con el ánimo de continuar incentivado la matrícula de motocicletas nuevas en el Instituto de Movilidad de Pereira por los usuarios que adquieren este tipo de vehículos, muchas de las cuales son matriculados en otros organismos de transito de la región pero circulando posteriormente en el Municipio de Pereira; se pretende en virtud de las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal conceder un descuento en los derechos de matrícula que le corresponden al Instituto de Movilidad de Pereira y mejorar así los índices de matrícula de motocicletas y por ende los ingresos futuros de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con lo contemplado en el parágrafo 4 del artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, conceder un descuento del 50% por el termino de seis (6) meses, en la tarifa que por derechos de matrícula de motocicletas y similares le corresponden al Instituto de Movilidad de Pereira.

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO GONZALES BUITRAGO
Director General


LUISA MARIA SEPULVEDA GARCIA
Subdirectora Registros de Información

Aprobó: Juana Valentina Mejía – Asesora Jurídica
Proyecto: Leonardo A. Ramirez G - Contratista